



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Javier Andrés Galvis Fernández y otros
Demandado	Esimed S.a. y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00166 00
Asunto	Auto de trámite

Se accede a lo solicitado por el apodado de los demandantes en el anterior escrito. En consecuencia, se aclara o corrige la parte final de la providencia del pasado siete de octubre, en el sentido de que se tiene notificado personalmente es a la accionada Esimed S.A. y no al señor Villa Londoño como allí se anotó.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
Secretario

G. Herrera

ALEJANDRO LEÓN RIVERA CORREA
ABOGADO

JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

706

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

RECIBIDO
8 de octubre de 2020
Fecha: _____
Nombre: _____
Traslado _____ Folios _____ Cuad _____
Recibe _____

Demandantes: Javier Andrés Galvis y otros

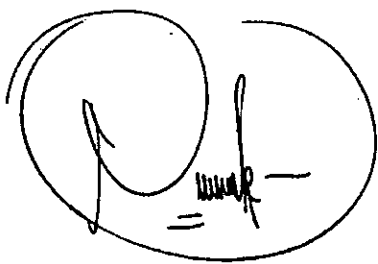
Demandados: Café Salud EPS y otros

Radicado: 05001 31 03 005 2019 00 116 00

Asunto: Solicitud de Aclaración de Auto

Actuando como apoderado de la parte demandante, solicito que se aclare el auto proferido por el despacho el 7 de octubre de 2020, en el sentido que el notificado es la empresa ESIMED S.A y no VILLA LENIS como se dijo en el auto.

Respetuosamente,



ALEJANDRO LEÓN RIVERA CORREA

C.C No. 71.780.580 de Medellín.

T.P No. 166.181 del C.S de la Judicatura